



AYUNTAMIENTO

TORRE DE DON MIGUEL

BOP-2016-3876 Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional, adoptado por el Pleno en sesión de 29/07/2016, de modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, sin que se hayan presentado reclamaciones, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza:

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

- Se modifica el art. 6.- Bonificaciones.- que queda redactado como sigue:
 1. Se establece una bonificación del 100 % de la cuota del impuesto a favor de los titulares de vehículos de carácter histórico, o que tengan una antigüedad superior a veinticinco años.
 2. A los titulares de vehículos con derecho a esta bonificación se les aplicará el beneficio fiscal a partir del ejercicio siguiente al que lo soliciten, la fecha de solicitud de la bonificación será la fecha en que se cumpla la condición constitutiva del presupuesto material de la bonificación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Los vehículos que a la entrada en vigor de la presente modificación tenían ya reconocida la bonificación del 50% de la cuota, se les aplicará automáticamente la bonificación del 100% sin necesidad de solicitud expresa.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente modificación ha sido aprobada por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2016; entrará vigor y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2017, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento del art. 17 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de m<http://www.eso.org/public/spain/news/eso1630/arzo>, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Torre de Don Miguel, 20 de Septiembre de 2016.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Valentina Jiménez Jacinto.